



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. Denominación de la contratación

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA INSPECCIÓN DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA A CARGO DEL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA.

II. Finalidad pública

Adquirir Equipos de protección personal para realizar las inspecciones orientadas al mantenimiento vial rutinario de los caminos vecinales de la provincia de Arequipa.

III. Antecedentes

Mediante el Convenio N°132-2024-MTC/21 suscrito entre PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Arequipa, se establece los compromisos y responsabilidades para la ejecución del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales de acuerdo al Anexo I.

Mediante Acuerdo de Concejo N°070-2023-MPA, con fecha 02 de abril de 2024, se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Gestión del Mantenimiento de Vías vecinales de la Provincia de Arequipa para el año 2024, entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y el Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

IV. Objetivos de la contratación

Adquirir Equipos de protección personal, para poder realizar de manera segura la inspección del mantenimiento vial rutinario de la provincia de Arequipa.

V. Características técnicas

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN
12	Unidad	Chaleco de seguridad	Color cafe Tela: textil resistente Cinta reflectante en pecho y espalda. Costuras planas y resistentes. Múltiples bolsillos funcionales. Bordado de logo institucional IVP – Arequipa, lado superior derecho. talla XL : 04 unidades talla L: 05 unidades talla M: 03 unidades





INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE AREQUIPA

12	unidad	Lentes de seguridad	Color de lunas: oscuro Material: policarbonato Protección UV: Si
12	UNIDAD	Guantes de seguridad	Guante de trabajo con ajuste para muñeca. Palma reforzada antideslizante con dedos libres para manipular herramientas y accesorios. Uso para la protección de cortaduras entre otros accidentes laborales
12	unidad	Casco de seguridad	Material: Polietileno Color blanco Nivel de seguridad 100
12	unidad	Cortaviento	Tela: textil resistente Color café Adaptable al casco





6	unidad	Bloqueador solar	Factor de protección SPF 50+ o mayor. Formula hipoalergénica. Protección rayos UVA y UVB. Contenido 120 ml o equivalencia
---	--------	------------------	--

VI. Garantía Comercial

El Proveedor es el único responsable ante la entidad, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

La garantía comercial de los bienes no podrá ser menor a 6 meses en su fecha de vencimiento, contados desde la fecha de recepción, se notificará al proveedor cualquier defecto para los reemplazos del bien, sin costo alguno para el IVP-Arequipa dentro de un (01) días hábil, de recibida su notificación.

VII. Requisitos del Proveedor

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC, activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente
- Declaración de no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11, de la ley de Contrataciones del Estado
- No contar con pariente(s), hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cónyuge laborando en esta Entidad

VIII. Lugar y Plazo de entrega

- a. Lugar: La entrega de los neumáticos se realizará en las instalaciones del proveedor.
- b. Plazo: El plazo máximo de entrega es de cinco (05) días hábiles. El plazo de entrega será contabilizado a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra.

IX. Conformidad

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Operaciones, previo documento recepción del área de abastecimiento del IVP - Arequipa o quien haga sus veces.

X. Forma de Pago

El pago se realizará en una (01) sola armada a la entrega del bien, previa conformidad de la Subgerencia de Operaciones y comprobante de pago autorizado por SUNAT.

XI. Recepción del bien

El área de abastecimiento del IVP - Arequipa o quien haga sus veces, será el responsable de la recepción de los bienes.

El IVP - Arequipa tiene la facultad de tomar aleatoriamente uno de los bienes solicitados y someterlo a todas las pruebas a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones





requeridas. La recepción conforme no elimina el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos.

XII. Responsabilidad del proveedor

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio oferta un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. Penalidad por mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes o servicios: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. Resolución contractual

El incumplimiento de las obligaciones del proveedor, constituyente causal de resolución automática del contrato.

XV. Sanciones

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XVI. Obligación anticorrupción

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas,





INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE AREQUIPA

participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. Aplicación supletoria

A través de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

